

**INSTRUCCIONES PARA AUTORIZAR
LA INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS EN LOS TAXIS DE SEVILLA**

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 238, de fecha 11 de octubre de 2022 y, publicada en el BOP nº 256 de 5 de noviembre de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente arriba reseñado, relativo a la autorización de instalación de videocámaras en los vehículos autotaxi, aprobada por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 y de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Sección del Instituto del Taxi, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Instrucciones para autorizar la instalación de videocámaras en los vehículos autotaxis, bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la licencia municipal de taxi, y en estricto cumplimiento de la legislación que le fuere aplicable, que se adjuntan como Anexo al presente documento.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal (www.sevilla.org), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA AUTORIZAR

LA INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS EN LOS TAXIS DE SEVILLA

PRIMERO.- Los titulares de licencia municipal de taxi que soliciten autorización para la instalación de videocámaras en los vehículos autotaxis, bajo su exclusiva responsabilidad, y en estricto cumplimiento de la legislación que le fuere aplicable, en concreto, en materia de industria, circulación y especialmente los requisitos establecidos en la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Derechos Digitales, deberán formular solicitud, según modelo adjunto, en la que se declare responsablemente que:

1. La instalación de la cámara es imprescindible para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, sin que se considere suficiente para ello la utilización de medidas menos agresivas, como las mamparas o el denominado “botón del pánico”, que podría incluso estar conectado a alguna empresa de seguridad.
2. Cumple todos los requisitos exigidos por la legislación que le fuere aplicable, y en concreto, en materia de industria, circulación y especialmente los establecidos en la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Derechos Digitales.
3. Se encuentra inscrito en el Registro de Actividad de Tratamiento de Datos en la Agencia Andaluza de Protección de Datos por el titular de la Licencia Municipal de Taxi.
4. El objeto del tratamiento de los datos obtenidos a través de las cámaras será exclusivamente garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
5. La conservación de dichos datos, que deben ser los mínimos e indispensables para conseguir el fin perseguido, sólo podrá mantenerse por un plazo máximo de un mes desde su captación y se eliminan la grabaciones con la periodicidad establecida en el art. 22 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Código Seguro De Verificación	mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	10/01/2023 13:56:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==		



6. El espacio sometido a grabación será única y exclusivamente el interior del vehículo.
7. Lleva colocados los carteles informativos que advierten de la captación de imágenes así como que suministren al ciudadano información sobre las mismas, la identidad del responsable del tratamiento y el derecho de acceso, rectificación y oposición.
8. Se activará la grabación sólo en caso de necesidad, no pudiendo realizar grabaciones por defecto.
9. La colocación de la memoria interna en el dispositivo de grabación imposibilitará las conexiones del mismo a entornos on cloud o internet.

Los titulares de Licencia municipal de taxi que, con fecha anterior a la de aprobación de las presentes instrucciones, hubieren solicitado la instalación de videocámaras, deberán formular nuevamente su solicitud conforme al modelo establecido o bien complementarla con la declaración responsable y documentación establecida en el mencionado modelo.

SEGUNDO.- La solicitud de autorización deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Actividad de Tratamiento de Datos en la Agencia Andaluza de Protección de Datos por la instalación de la videocámara por el titular de la Licencia Municipal de Taxi.
- Fotografía que permita visualizar el lugar de instalación de la videocámara así como de los carteles informativos que advierten de la captación de imágenes.

TERCERO.- El cumplimiento de los requisitos para la instalación de la videocámara y los carteles informativos, establecidos en las presentes instrucciones y demás normativa aplicable, serán objeto de comprobación con ocasión del más próximo Visado de Licencia Municipal de Taxi que corresponda tras su autorización.

El incumplimiento constatado de los requisitos, una vez otorgado a su titular un plazo de 15 días hábiles para su subsanación, podrá dar lugar a la revocación de la autorización para la instalación de la videocámara, previa resolución que se dicte al efecto, debiendo proceder a desmontar la videocámara y los carteles informativos en el plazo máximo de 10 días, siendo requisito necesario para la obtención de Visado anual favorable.

CUARTO.- La videocámara deberá instalarse en el interior del vehículo, en la zona superior central de la luna delantera, sin obstaculizar la visibilidad del conductor y cumpliendo la normativa aplicable en materia de industria y de circulación, libre de cables y demás elementos que alteren la estética interior del vehículo y sin que interfiera a la instalación del taxímetro ni del módulo tarifario.

QUINTO.- Colocar los carteles informativos que adviertan de la captación de imágenes, exigidos por la normativa de protección de datos personales y derechos digitales, tanto en el exterior como en el interior del vehículo, de forma visible para las personas usuarias del taxi.

En el exterior deberán colocarse dos carteles, debidamente cumplimentados, en los laterales traseros del automóvil, ya sea en el cristal fijo trasero o en la carrocería a continuación de las ventanillas traseras. Y en el interior del vehículo habrá de colocarse un cartel informativo, en lugar fácilmente visible para las personas usuarias, ya sea en las mamparas, cabeceros, cristales traseros fijos, etc.

SEXTO.- Serán obligaciones del titular de la Licencia Municipal de Taxi:

1. Cumplir con los requisitos inherentes a la autorización que se le otorgue.
2. Comunicar cualquier modificación del lugar de instalación de la videocámara.
3. Solicitar la revocación de la autorización, cuando proceda a retirar la videocámara, ya sea por propia voluntad o a instancia de organismo competente.
4. Comunicar cualquier sanción firme impuesta con ocasión de la instalación y/o utilización de la videocámara, por parte de autoridad administrativa o judicial.

Código Seguro De Verificación	mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	10/01/2023 13:56:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==		



SÉPTIMO.- La resolución del presente procedimiento corresponde al Presidente del Instituto del Taxi, según dispone artículo 9.X de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, que han sido objeto de diversas modificaciones, siendo la más reciente la producida en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021), atribuye al Presidente del Instituto del Taxi la competencia para “Ejercitar las facultades relacionadas con la transmisión, rescate y caducidad de licencias, autorizaciones y permisos”

La resolución del Presidente del Instituto del Taxi es definitiva en vía administrativa, contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El procedimiento de autorización de instalación de videocámara deberá ser resuelto y notificado al interesado en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, según dispone el artículo 21.3 LPACAP.)

El silencio administrativo, por vencimiento del plazo máximo sin resolver y/o notificar a la persona interesada, tendrá efectos estimatorios, según dispone el artículo 24 LPACAP, sin perjuicio de la obligación de dictar la correspondiente resolución.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS EN LOS TAXIS DE SEVILLA

NOMBRE Y APELLIDOS: Nº LICENCIA:
TELÉFONO:.....CORREO ELECTRÓNICO:
.....

Como titular de la licencia municipal de taxi de Sevilla o representado por
D/Dª..... con DNI nº.....,

SOLICITA: Le sea concedida AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARA en el vehículo autotaxi adscrito a su licencia municipal de taxi.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:
(Márquese lo que corresponda)

- La instalación de la cámara es imprescindible para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, sin que se considere suficiente para ello la utilización de medidas menos agresivas, como las mamparas o el denominado “botón del pánico”, que podría incluso estar conectado a alguna empresa de seguridad.
- Cumple todos los requisitos exigidos por la legislación que le fuere aplicable, y en concreto, en materia de industria, circulación y especialmente los establecidos en la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Derechos Digitales.
- Se encuentra inscrito en el Registro de Actividad de Tratamiento de Datos en la Agencia Andaluza de Protección de Datos por el titular de la Licencia Municipal de Taxi.
- El objeto del tratamiento de los datos obtenidos a través de las cámaras será exclusivamente garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
- La conservación de dichos datos, que deben ser los mínimos e indispensables

Código Seguro De Verificación	mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	10/01/2023 13:56:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==		



para conseguir el fin perseguido, sólo podrá mantenerse por un plazo máximo de un mes desde su captación y se eliminan las grabaciones con la periodicidad establecida en el art. 22 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

- El espacio sometido a grabación será única y exclusivamente el interior del vehículo.
- Lleva colocados los carteles informativos que advierten de la captación de imágenes y suministran al ciudadano información sobre las mismas, la identidad del responsable del tratamiento y el derecho de acceso, rectificación y oposición.
- Se activará la grabación sólo en caso de necesidad, no pudiendo realizar grabaciones por defecto.
- La colocación de la memoria interna en el dispositivo de grabación imposibilitará las conexiones del mismo a entornos on cloud o internet.

MANIFIESTA:

- Su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones o notificaciones relativas a la presente solicitud a través de medios electrónicos y/o del correo electrónico siguiente _____.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

(Márquese lo que corresponda)

- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Actividad de Tratamiento de Datos en la Agencia Andaluza de Protección de Datos por la instalación de la videocámara por el titular de la Licencia Municipal de Taxi.
- Fotografía que permita visualizar el lugar de instalación de la videocámara así como de los carteles informativos que advierten de la captación de imágenes.
- Acreditación de representación o Certificación electrónica de inscripción en el Registro electrónico de Apoderamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos

Sevilla,..... de..... de 2022.

(Firma del interesado o representante)

NOTA. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de subvención pública. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI".

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su

Código Seguro De Verificación	mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	10/01/2023 13:56:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==		



publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos”.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D.
LA JEFE DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	10/01/2023 13:56:03	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGTU7Q1AbimN3aCfAZALyg==			